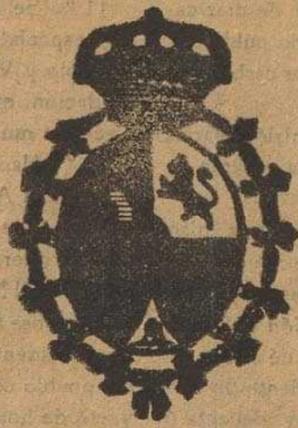


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 26 de Julio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

EXPOSICION

SEÑOR: Aprobada ya la relación de las carreteras que han de constituir, con las hoy en ejecución y en conservación, el plan general de esta clase de obras que, por cuenta del Estado, han de ejecutarse y conservarse,

El Ministro que suscribe ordenó á la Dirección General de Obras públicas la formación de una propuesta de trozos y secciones de carreteras que pudieran ejecutarse este año, dentro de los límites que, en consignación para estos servicios, señala el presupuesto vigente para el Ministerio de Fomento.

Ateniéndose á una distribución de créditos, proporcional al que representa, en el importe total de los kilómetros, aprobados por Real decreto de 26 de Junio de 1912, consecuencia de la ley de 29 de Junio de 1911, se ha hecho una distribución por provincias que determina, tanto en ejecución por contrata como en pro-

propiedad la correspondiente hoja del Registro del Catastro en el periodo de avance, debidamente autorizada.

Y á fin de aportar las mayores garantías de acierto, en aquellas designaciones de obras posibles y de mayor urgencia en su ejecución, la Dirección General de Obras públicas ha reunido las propuestas remitidas por todas las Jefaturas de estos servicios, en las que determinan un orden riguroso de preferencia y prelación para la ejecución de las carreteras que forman, en cada provincia, parte integrante del plan del Estado.

Con arreglo á aquellas relaciones severamente respetadas se ha hecho la propuesta de obras á ejecutar este año, que sometida á las informaciones y á los trámites que señala y prescribe la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, tiene el Ministro que suscribe la honra de someter á la aprobación de V. M., y en su consecuencia propone el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 22 de Julio de 1912.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Miguel Villanueva y Gómez.*

REAL DECRETO

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros; á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la adjunta relación de trozos y secciones de carreteras que este año pueden empezarse á ejecutar con cargo á las consignaciones asignadas para esta clase de servicios en los presupuestos generales del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á veintidos de Julio de mil novecientos doce.—ALFONSO.
—El Ministro de Fomento, *Miguel Villanueva y Gómez.*

Propuesta de subasta

Designación por provincias de las carreteras propuestas para subastar.

CÓRDOBA

Pedro Abad á Villanueva de Córdoba; trozo 3.º del ramal al puente de Montoro; plazo de ejecución, dos años; presupuesto de contrata, 132.674,88 pesetas.

Priego á Loja; trozo 3.º, plazo de ejecución, dos años; anualidades, 66.337,44 y 64.909,96; presupuesto de contrata, pesetas 129.819,92.

Madrid 22 de Julio de 1912.—Aprobada por S. M.: Miguel Villanueva y Gómez.

(«Gaceta» 24 Julio 1912)

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose dirigido á este Ministerio el de Hacienda interesando se recuerde á los Notarios y Registradores de la propiedad el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la ley del Catastro de 23 de Marzo de 1906,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se prevenga á dichos funcionarios cumplan estrictamente lo prevenido en aquel artículo, y en consecuencia, que en los sitios en que rijan ya los avances catastrales no otorgarán los Notarios documentos públicos y los Registradores de la propiedad no practicarán inscripciones ni asientos en los Registros que se refieran á un inmueble perteneciente al solicitante, sin que acompañe al título de

propiedad la correspondiente hoja del Registro del Catastro en el periodo de avance, debidamente autorizada.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1912.—*Arias de Miranda.*

Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

(«Gaceta» 24 Julio 1912)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar la propuesta formulada por el Tribunal de exámenes para el ingreso en el Cuerpo de Aspirantes á plazas de personal subalterno de Conserjes, Porteros, Ordenanzas y Mozos de los servicios centrales y provinciales dependientes de este Ministerio, y disponer, en consecuencia, que se consideren desde luego incluidos en el citado Cuerpo de Aspirantes por el orden que en la propuesta figuran:

- 1 D. Víctor Feito del Pozo
- 2 » Antonio Matos Díez
- 3 » Juan Manso Valiente
- 4 » Mariano González Labajo
- 5 » Bernardo García Picón
- 6 » Vicente González Seijo
- 7 » Manuel Sáez Rodríguez
- 8 » Agustín Cubero Jiménez
- 9 » Francisco Mañas Molina
- 10 » Pedro Monedero Estaire
- 11 » Jesús Rodríguez Monzonis
- 12 » Felipe Pinilla Gálvez
- 13 » Claudio del Alamo Nogales
- 14 » Francisco Rico Rico

- 15 D. Andrés Parra Cedeira
 16 > Antonio López Vicencio
 17 > Enrique Castro Mayoral
 18 > Cándido Miguel Castro
 19 > Agustín Rubio Fernández
 20 > Pedro Sancho García
 21 > Lucas Carrero Moreno
 22 > Víctor Maroto García
 23 > Luis Puechaldón de Grado
 24 > Hermenegildo Castro
 25 > Hipólito Delgado Vázquez
 26 > Blas Insertis Canosa
 27 > Melquiades Poveda Alvaro
 28 > Ramón Cristóbal de Diego
 29 > José María Anguiano García; y
 30 > José María Zarza

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1912.—*Villanueva*.

Señor Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

(«Gaceta» 24 Julio 1912.)

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 6 del actual, convoca á concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Oficial segundo de Administración, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que ha de proveerse, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de este Instituto, en un Oficial de Estado Mayor.

Los aspirantes, que no han de exceder de la edad de treinta años el último día señalado para la admisión de solicitudes, deberán presentar sus instancias por conducto del Ministerio de la Guerra en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de las hojas de servicios, de las certificaciones de las hojas académicas y de todos los méritos que los interesados posean y deseen aportar al concurso.

Madrid 22 de Julio de 1912.—El Director general, A. Galarza.

(«Gaceta» 24 Julio 1912.)

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 2.471

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 2

Celebrada bajo la presidencia del excelentísimo señor don Miguel Márquez del Real, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar el acta de las sesiones anteriores.
- 2.º Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos respectiva á la última semana.
- 3.º Aprobar las siguientes cuentas:
Una de 6 pesetas por alquiler de dos caballerías para conducir al Juzgado de instrucción á práctica de diligencias á la finca de Jorgillo.

Otra de 238 pesetas valor de diez cajas de petróleo para alumbrado público.

Y otra de 25'60 pesetas por carburo de calcio para el mismo objeto.

4.º Que pasen á la comisión varias instancias solicitando la plaza vacante de cortador tablero.

5.º El señor Concejal Ramírez hizo entrega de una lista en que se detallan los documentos y antecedentes, cuya presentación solicita para la sesión próxima.

El señor Pino pide que se dé cuenta en la indicada sesión del expediente de empréstito para el adoquinado y del acta ó contrato concerniente al Agente ejecutivo municipal.

6.º Que se remita al excelentísimo señor Gobernador civil una instancia que dirigen los panaderos y otros industriales del pueblo pidiendo prórroga para el transporte y almacenado de leñas.

Sesión del día 9

Celebrada bajo la presidencia del excelentísimo señor don Miguel Márquez del Real, se adoptaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Que se abonen 68 pesetas á don Antonio Vázquez Pérez en concepto de retribución por sus trabajos en los padrones y que indicada cantidad se libre contra el capítulo de imprevistos.
- 3.º Aprobar por ocho votos de los señores Jaén, Jiménez, Ramírez Repiso, Rubio, Trapero, Rey y Polo contra seis de los señores Presidente, Cruz Ramírez, García, Cuello, Valls y Villalba, la distribución de fondos para pago de las obligaciones del mes en curso, solamente en las partidas correspondientes en los capítulos 7.º, 9.º y 13.º, anulándose todas las demás, sin perjuicio de autorizar algún gasto urgente que pudiera ocurrir.
- 4.º Abonar á don Rafael Bengochea con cargo al capítulo de imprevistos 132 pesetas, importe de dietas devengadas en la inspección girada á este Ayuntamiento en Enero último.

5.º Autorizar al señor Alcalde para que adquiera sin las formalidades de subasta, al mismo tipo de la última contrata, los adoquines que sean precisos para las calles Cánovas del Castillo y General J. Castellanos, y que las obras se realicen por administración.

6.º Aprobar las siguientes cuentas: una de 168'50 pesetas valor de portes y demás gastos del vagón de cal para obras en el cementerio de la aldea de Santa Cruz; otra de 16 pesetas por composición de un caño en la calle Zarzuela baja, y otra de 11'50 pesetas por idem de la Cruz de Arbón.

7.º Que se proceda á las obras más urgentes del pavimento de la escuela de párvulos.

8.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos de la última semana.

9.º Informar el expediente de exención sobrevenida promovido por el soldado Antonio Pérez Raigón, en el sentido de que procede declararle soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º, artículo 87 de la ley.

10.º Acudir al Gobierno de S. M. en súplica de que se sirva conceder indulto á los presos procesados ó emigrados por delitos de opinión ó sociales.

11.º Se acordó nombrar una comisión especial formada por los señores Pino, Polo y Villalba, á fin de girar una liquidación extraordinaria á la Agencia ejecutiva municipal.

12.º Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por el ascenso á General de brigada otorgado por méritos de guerra á nuestro ilustre paisano don Miguel Núñez de Prado y Rodríguez, asociándose á las felicitaciones que el señor presidente le ha dirigido en nombre del pueblo con este motivo, y de un proyecto de homenaje propuesto por el señor Cuello.

Quedar enterados de que por decreto de la Alcaldía había pasado á Contaduría, para su informe, una solicitud de don José Ruiz Castilla.

Sesión del día 16

Celebrada bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos.
- 3.º Aprobar la diligencia de recepción definitiva de las obras de adoquinado verificadas en el año de 1911 por los contratistas don José Valdera Olmo y don José García Gálvez.
- 4.º Fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una del maestro de obras importante 1.646'50 pesetas por jornales y materiales invertidos en la extracción de arena y descarga de adoquines.

Otra del mismo de 187'97 pesetas por materiales para las mismas obras.

Otra del mismo de 594'37 pesetas por transporte de los materiales á los trabajos.

Otra de Francisco Torres 467'50 pesetas por trescientos veinticinco metros de piedra para tapas con destino á las obras de alcantarillado.

Y otra del maestro alarife de 34'50 pesetas para obras de reparación en el matadero.

5.º Nombrar para el cargo de cortador tablero suplente á Vicente Alcaide Alborno.

6.º Que pase á la sección correspondiente una moción de la Alcaldía presidencia sobre arreglo de la deuda municipal.

7.º Declarar no haber lugar á la compensación de débitos solicitada por don José Ruiz Castilla, y que se comunique el acuerdo adoptado al interesado y al Agente ejecutivo municipal.

Sesión del día 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Teniente Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos.
- 3.º Aprobar una propuesta de la presidencia, en virtud de la cual se acuerda la nulidad de ciento ochenta y dos obligaciones de la deuda municipal que han debido amortizarse en todo el año de 1911 y primer trimestre de este año; se dispone la inmediata confección de los títulos correspondientes á las obligaciones que quedan en circulación; se autori-

za á la Contaduría para que con intervención y conformidad del contratista del empréstito, fije la cantidad que debe abonarse por intereses de las entregas parciales realizadas, y se señala un plazo de cinco días para que los tenedores de resguardos provisionales correspondientes, obligaciones no satisfechas totalmente, salden sus descubiertos, ó en otro caso se les aplique la penalidad establecida en la cláusula 11.ª del contrato.

4.º El señor Cruz Ramírez anunció que en la sesión próxima se ocupará de asuntos relacionados con las Ordenanzas municipales.

Sesión del día 30

Celebrada bajo la presidencia del señor don Miguel Márquez del Real, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos.
- 3.º Prestar el debido cumplimiento á circular de la Comisión mixta de Reclutamiento, número 1.195, á cuyo fin se propondrá con la antelación debida las disposiciones que deban adoptarse.
- 4.º Constan peticiones de los señores Cruz Ramírez y Cuello, sobre que se cumplan varios preceptos de las Ordenanzas municipales.

5.º Terminada la orden del día, el señor Jaén censuró el hecho de que el Secretario de la Corporación hubiera interpuesto recurso de alzada contra el acuerdo relativo á la distribución de fondos, siendo contestado por el señor Cuello, á cuyo juicio en nada había faltado á sus deberes aquel funcionario, que más bien merece elogios por el acto realizado en defensa de sus intereses y de los compañeros.

Montilla 8 de Abril de 1912.—El Secretario, José García Moyano.

Diligencia.—En sesión celebrada por este excelentísimo Ayuntamiento el día ocho del corriente ha sido aprobado el precedente extracto.

Montilla 10 de Junio de 1912.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.—Visto bueno: El Alcalde, José Cuello.

Núm. 2.471

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Abril último.

Sesión del día 6

Celebrada bajo la presidencia del excelentísimo señor don Miguel Márquez del Real, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, con una adición del señor Jaén.
- 2.º Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos por consumos.
- 3.º Quedar también enterados de una resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, revocando el acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión de 9 de Marzo anterior, y quedando aprobada la distribución de fondos en la forma propuesta por Contaduría. Con este motivo, el señor Jaén censuró imputándole al Secretario el retraso en los trabajos de repartimiento vecinal de consumos, y el señor Cuello defendió á aquel funcionario, de quien no depende que los individuos de la Junta no acudan

puntualmente al llamamiento de la autoridad.

4.º Se dió lectura de la distribución de fondos que propone la Contaduría para pago de las obligaciones del mes en curso, y los señores Cuello, García Carmona, Cruz Luque, Villalba, Naranjo, Valls y presidente, manifestaron su aprobación, habiendo hecho constar los señores Jiménez Gómez y Jaén que ellos no eran opuestos á que se pague á los empleados, á los cuales contestaron los señores Naranjo y Cuello que mal se explica esa afirmación si no aprueban la distribución de fondos, que es donde se les reconoce el indiscutible derecho que tienen á percibir los sueldos devengados.

5.º Disponer que por la Contaduría se faciliten cuantos datos pidan los señores Ramírez y Jaén sobre obras públicas municipales.

6.º Se dió lectura de una proposición que fué aprobada por el señor Cuello, en la cual se pide que el Ayuntamiento declare que los empleados dependientes del Municipio merecen igual consideración que todos los ciudadanos, y por consiguiente, el hecho de que utilicen contra los acuerdos que puedan perjudicar sus intereses los recursos que las leyes autorizan, no es digno de censura. Los señores Cruz Luque, Naranjo, Valls, Villalba, García Carmona y presidente se adhieren á esta propuesta; el señor Jaén mantiene su criterio de que el Secretario no debe recurrir de acuerdos de la Corporación á quien sirve, sin dimitir el cargo; y habiéndose promovido acalorada discusión porque el señor Cuello pidió que se votara la proposición y el señor Jaén y otros opinaron que no debía votarse, la presidencia aplazó el asunto hasta la sesión próxima.

7.º Quedar enterados de una instancia dirigida por el Secretario de la Corporación, en la cual manifiesta que no se considera en el caso de adoptar ninguna determinación por el hecho de que un señor Concejal haya considerado digno de censura la apelación interpuesta por el exponente contra el acuerdo que anuló la partida de distribución de fondos relativa al pago de haberes á los empleados, toda vez que, dentro del mayor respeto á las resoluciones de la excelentísima Corporación, se ha limitado á ejercitar el legítimo derecho de defender sus propios intereses y los de sus compañeros.

8.º Se dió lectura de una Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 25 de Marzo último, disponiendo que los señores Larrucea Hermanos lleven á cabo la instalación eléctrica para que fueron autorizados por Real orden de 28 de Septiembre anterior, y sin que este Ayuntamiento ponga obstáculo alguno, ni se le nieguen los permisos solicitados para el tendido de la línea, ínterin no deje el concesionario de cumplir las condiciones aludidas. El señor Concejal Cuello explica este asunto y opina que debiera el Ayuntamiento dirigir instancia al excelentísimo señor Ministro de Fomento participándole que la Corporación no ha puesto obstáculo alguno á los dueños de la Fábrica, sino que, únicamente, les ha denegado la autorización para fijar postes en la vía pública, á lo cual no puede referirse la Real orden leída, puesto que corresponde á la exclusiva facultad de la Corpo-

ración. El señor Concejal Jaén manifiesta que el Ayuntamiento ha adoptado los acuerdos que ha creído en justicia y no considera pertinente se den á nadie explicaciones de sus asuntos y menos si no se piden aclaraciones.

Sesión del día 13

Celebrada bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior con las adiciones de las siguientes aclaraciones:

(A) Al particular cuarto, que la distribución de fondos propuesta por Contaduría, quedó reducida solamente á los capítulos 7.º, 9.º y 13.º y anuladas las demás, lo cual se resolvió por ocho votos de los señores Jaén, Navarro, Jiménez, Pino, Ramírez, Repiso, Rubio y Rey, contra siete de los señores Cruz Luque, Naranjo, Cuello, García Carmona, Villalba, Valls y Presidente los que votan la total aprobación.

(B) Al particular sexto, que fué aceptada en todas sus partes la propuesta del señor Cuello.

2.º Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos.

3.º Aprobar el padrón de cédulas personales del año corriente y que se remita á la Administración de Propiedades é Impuestos á los efectos prevenidos.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y número 5.º del 107 de la Ley de Reclutamiento vigente, se acordó declarar prófugos á los mozos del reemplazo del año actual Ricardo Repiso Ruiz, Raimundo Milán Bretones, Joaquín Arce García, Miguel Torres Alcaide, Felipe Vivar Pedraza Orace, Manuel Vico Calderón, Rafael Palma Luque, Atanasio Mendoza, José Leoncio Rojas, Antonio Muñoz Pino, Manuel Luque Bellido, Antonio Benítez Lucena y Manuel Conde.

5.º Que pase á estudio de la comisión correspondiente y proponga lo que deba hacerse con los materiales sobrantes con motivo del derribo de las escuelas.

6.º Que la comisión designada en sesión del 9 de Marzo anterior gire una liquidación extraordinaria á la Agencia ejecutiva municipal.

Sesión extraordinaria del día 15

Constituído el Ayuntamiento bajo la presidencia del excelentísimo señor don Miguel Márquez del Real, quedó enterado y prestar el debido cumplimiento á la Real orden por la cual se admite la renuncia de éste y á la en que se nombra para sustituirle á don José Cuello y Pérez de Algaba, quien fué posesionado de su cargo en la forma acostumbrada.

Sesión del día 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar las actas anteriores.

2.º Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos por consumos.

3.º Que pase á informe de la comisión una instancia de don José Gálvez Quintero pidiendo la ocupación de sitio en el paseo de Cervantes.

4.º Autorizar al señor Alcalde para que sin las formalidades de subasta con-

trate la composición del carro para el transporte de carnes á la plaza de abastos.

5.º Facultar á dicha autoridad para que contrate con la imprenta «La Industria», en precio que no exceda de 200 pesetas, la confección de los títulos de la Deuda municipal.

6.º Autorizar también á la comisión respectiva para que organice los festejos de la feria de Mayo próximo y contrate el alumbrado extraordinario.

7.º Aprobar la diligencia de recepción de 150 faroles al precio de 450 pesetas uno, con destino al alumbrado público.

8.º Aprobar las siguientes cuentas: una de 238 pesetas por diez cajas de petróleo, tres de 17'75 pesetas, 16'80 pesetas y 16 pesetas, respectivamente, por el alumbrado de la 1.ª, 2.ª y 3.ª escuelas en el primer trimestre del corriente año; otra de 31'75 pesetas por materiales suministrados para el alumbrado; otra de 6 pesetas por diez kilogramos de carburo; otra de 2 pesetas por dos kilogramos de esperma para la guardia municipal; otra de 40'50 pesetas por seiscientos cuarenta y ocho kilogramos de cisco para calefacción de las oficinas municipales; otra de 3'25 pesetas por arreglo de instrumentos de labranza para el paseo de Cervantes.

9.º Aprobar la cuenta de recaudación en periodo voluntario del cuarto trimestre de consumos de 1911, importante 24.437'19 pesetas, sin perjuicio de la sanción definitiva que corresponde á la Junta municipal.

10.º Que se libren contra imprevistos 25 pesetas á favor de don F. Aguilar Córdoba por el servicio de medición de las obras de adoquinado.

11.º Que se hagan por el señor Alcalde directas gestiones para adquirir el local denominado Carpintería, sitio Llano del Palacio, en donde han de realizarse

las obras del tercer grupo escolar de este pueblo.

12.º Que la comisión correspondiente redacte el pliego de condiciones para la contratación del servicio del alumbrado público mediante subasta pública, por estimarse que no debe continuar por más tiempo proveyéndose por administración.

13.º Autorizar al señor Alcalde para que, conforme á lo prevenido en los artículos 1.º de la ley de 12 de Junio de 1911 y 62 del Reglamento del 11 del actual, solicite del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de una junta de Fomento y mejoras de las habitaciones baratas.

14.º Que se reúna la comisión del matadero para que, oyendo al Administrador, resuelvan varias dudas que se han ocurrido respecto del servicio de expendición de carnes.

15.º El señor Jaén expresó su gratitud al señor Alcalde por la persistencia con que ha sostenido su ofrecimiento de evitar por todos los medios cualquier intento de suspender á Concejales republicanos.

Sesión del día 27

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos por consumos.

Montilla 7 de Mayo de 1912.—El Secretario, José García Moyano.

Diligencia.—En sesión celebrada por este excelentísimo Ayuntamiento el día ocho del actual, ha sido aprobado el precedente extracto.

Montilla á diez de Junio de mil novecientos doce.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.—V.º B.º: El Alcalde, José Cuello.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1912

MES DE JULIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Núm. 2.446

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato Pesetas	Voluntario Pesetas	Diferible Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	9000	1000	1000	12000
2.º	Policía de seguridad	8500	500	1000	10000
3.º	Policía urbana y rural	46000	2000	500	47500
4.º	Instrucción pública	10000	500	500	11000
5.º	Beneficencia	8000	500	500	9000
6.º	Obras públicas	12000	500	1000	13500
7.º	Corrección pública	11000	1000	1000	13000
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas	45000	4000	3500	52500
10.º	Obras de nueva construcción	3000	1000	1000	5000
11.º	Imprevistos	10000	»	»	10000
12.º	Resultas	6000	»	»	6000
TOTALES.....		168500	11000	10000	189500

Córdoba á primero de Julio de mil novecientos doce.—Salvador Muñoz.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y á los efectos que la Ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á dos de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario, Manuel Varo.—Es copia.—El Alcalde, S. Muñoz.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2.487

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la Guardia civil y agentes de policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, del jitano apodado Cortijero, y la muger que le acompañaba llamada esta Francisca Jiménez Fernández, la cual es picada de viruelas, siendo las señas del primero: baja estatura, color moreno, como de cuarenta años de edad y viste traje de tela.

Dado en Aguilar á dieciocho de Julio de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Núm. 2.488

Por el presente edicto intereso de la Guardia civil y agentes de policía judicial procedan á la busca de cinco piezas de tela batista de los colores negro, rosa, blanco y celeste, las cuales suman el total de doscientos setenta y nueve metros, que fueron hurtadas del paesto que pone en la plaza de abastos de la villa de Puente Genil Juan Villegas González, y si fueren habidas serán puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su adquisición.

Dado en Aguilar á diecinueve de Julio de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

MONTORO

Núm. 2.482

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de los vecinos de Adamuz Diego Navarro Molina y José González Cano, que desaparecieron el día tres del actual del sitio nombrado Mataderos y Mirabuenos, de aquel término, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido y apuellas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo instruyo en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á quince de Julio de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

La caballería perteneciente á Diego Navarro.—Un mulo capón, de dieciseis años, rojo, raza española, pelos blancos en los costillares, caricano, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola y número diez nalga izquierda.

Idem de la de José González.—Un mulo negro, mohino, capón de quince años, menos de marca y blancos en los costillares.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.463

GUAL LEON Francisco, hijo de Francisco y Juana, natural de Montoro, soltero, cochero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Sevilla, Bojeles, once; condenado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla.

Núm. 2.421

RUIZ SANCHEZ José, natural de Alcalá la Real, casado, jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de Victoria; domiciliado últimamente en Baena; procesado por robo de ganado vacuno; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena.

Núm. 2.470

LUQUE LOPÍÑO Ignacio, residente en Casariche, sin que consten más circunstancias; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar.

Núm. 2.483

JIMENEZ ESCUDERO José, de veintinueve años, soltero, albañil, natural de Lucena (Córdoba), ambulante; cuyas demás circunstancias personales y último domicilio se ignoran; procesado por lesiones; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Tarancón, dentro del término de diez días, para ser indagado y reducido á prisión.

Depositaria de fondos municipales de Baena Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1912 Núm. 2.474

CUENTA del segundo trimestre del año de 1912, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.677 61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	109.674 56
CARGO.....	102.352 17
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	105.927 16
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	6.425 01

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	344	275 75	619 75
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	7.805 36	7.941 05	15.746 41
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	764 44	764 44
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	522 37	53.271 43	53.793 80
8 Resultas.....	>	47.421 89	47.421 89
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	>	>
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	8.671 73	109.674 56	118.346 29
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	555 21	6.842 68	7.397 89
2 Policía de seguridad.....	324 42	3.311 75	3.636 17
3 Policía urbana y rural.....	1.376 41	4.111 46	5.487 87
4 Instrucción pública.....	>	385	385
5 Beneficencia.....	161 25	295 50	456 75
6 Obras públicas.....	16 30	356	372 30
7 Corrección pública.....	789 25	678 30	1.467 55
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	898 60	28.869 51	29.768 11
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	172 70	86 05	258 75
12 Resultas.....	1.868 72	60.990 91	62.859 63
DATA.....	6.162 86	105.927 16	112.090 02

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Baena á 2 de Julio de 1912.—El Depositario, J. de la Moneda.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Baena á 2 de Julio de 1912.—El Contador, Gerardo Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6